



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de agosto del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:22 hrs
22 AGO 2023
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben Diputadas EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y el diputado SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, Coordinadora e integrantes, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN YAGILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN LUGAR DIGNO Y SEGURO, DEBIDO A QUE LA CASA DE LA NIÑEZ INDÍGENA, CENTRO ESCOLAR Y ALBERGUE DE DICHA COMUNIDAD, SE ENCUENTRA SEVERAMENTE DAÑADO POR LAS CONSTANTES LLUVIAS Y EL DERRUMBRE DEL CERRO COLINDANTE. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintitrés de agosto del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 AGO 2023
11:34 hrs

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 17 de Agosto del año 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ.
PRESIDENTA DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y SAMUEL GURRIÓN MATIAS, Coordinadora e integrantes, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN YAGILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN LUGAR DIGNO Y SEGURO, DEBIDO A QUE LA CASA DE LA NIÑEZ INDÍGENA, CENTRO ESCOLAR Y ALBERGUE DE DICHA COMUNIDAD, SE ENCUENTRA SEVERAMENTE DAÑADO POR LAS CONSTANTES LLUVIAS Y EL DERRUMBRE DEL CERRO COLINDANTE,** al tenor del siguiente:

C O N S I D E R A N D O

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

ÚNICO. – El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), refiere que la educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

En el caso de nuestro País, la educación es reconocido como un derecho humano fundamental, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que, todo individuo tiene derecho a recibir educación, imponiendo al Estado mexicano la responsabilidad de garantizar este derecho, el cual debe cumplir con los cuatro principios de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad.

La universalidad se refiere a que, al ser inherentes al ser humano, los derechos deben garantizarse para todos, sin distinciones de ningún tipo (credo, etnia, ideología, género, etcétera), ya que todas las personas son iguales en dignidad y derechos; la indivisibilidad alude a que no pueden protegerse unos derechos y otros no, pues los derechos humanos son todos derechos, no pueden priorizarse o jerarquizarse; la interdependencia refiere a la relación que existe entre los derechos humanos, por lo que de afectarse uno, se impacta sobre otros derechos (en el caso de la educación, el cual se considera un derecho clave, su incumplimiento afecta el acceso a otros derechos como el derecho al trabajo, el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y el derecho a la vivienda); por último, la progresividad significa que cada vez deben ofrecerse más y mejores condiciones para el ejercicio de los derechos, y en ningún caso debe haber regresividad o reversibilidad.

Hablar del derecho a la educación no significa solamente el derecho a ir a la escuela (es decir, la institución mediante la cual el Estado, ofrece educación a la población), sino que este derecho implica tanto el acceso a la escuela como su permanencia

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

en ella y, sobre todo, el derecho a aprender y adquirir los conocimientos necesarios para que se alcancen las finalidades sociales de la educación. Por ello, la educación debe reunir cuatro características, como son: la asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

La asequibilidad, refiere a la disponibilidad de servicios educativos, que es el nivel más básico para garantizar el derecho a la educación; la accesibilidad significa el acceso efectivo a las escuelas, es decir, que no haya barreras de ningún tipo que impidan a las personas ingresar a la escuela; la aceptabilidad cualifica los servicios educativos, al señalar que éstos deben cumplir con determinados estándares de calidad (como maestros con formación adecuada, materiales educativos pertinentes, escuelas con infraestructura suficiente y que brinde seguridad a los estudiantes, etcétera); y, por último, la adaptabilidad, significa que los servicios educativos deben adaptarse a las características de la población y no al revés, es decir, tomar las medidas necesarias para atender con pertinencia a estudiantes migrantes, indígenas, a quienes no hablan la lengua de instrucción, a quienes presentan alguna discapacidad, etcétera.¹

En el caso de México, su sistema educativo es uno de los más grandes del mundo, al contar con más de 30 millones de estudiantes, 1.5 millones de docentes y poco más de 240 mil escuelas o planteles en la educación obligatoria, esto es, en los tipos básico y medio superior. Y aun cuando de esa población estudiantil, asiste en gran número, en la actualidad vemos que se tiene menor cobertura educativa en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social: migrantes, indígenas y personas con discapacidad.

Al respecto, Unicef México, en nuestro País, más 4 millones de niños, niñas y adolescentes no asisten a la escuela, mientras que 600 mil más están en riesgo de

¹ AHUJA Sánchez Raquel., ¿Qué tan derecho es el derecho a la educación en México?
https://www.revista.unam.mx/vol.18/num7/art52/PDF_art52.pdf



LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

dejarla por diversos factores como la falta de recursos, la lejanía de las escuelas, la violencia, entre otros. De igual forma señala, que los niños y niñas que sí van a la escuela tienen un aprovechamiento bajo de los contenidos impartidos en la educación básica obligatoria; máxime por que aquellos que viven en comunidades indígenas o hablan una lengua indígena, están particularmente en riesgo de no ir a la escuela o de tener un bajo aprovechamiento.

En general en México, las escuelas en los contextos más pobres son las que tienen condiciones más precarias y ofrecen menor bienestar y oportunidades de aprendizaje a sus estudiantes; a estas escuelas no sólo no se les provee de mayores apoyos para subsanar las desventajas sociales, sino que ni siquiera se les da lo mismo que a otras ubicadas en contextos más favorables. Esto muestra la inequidad y la desigualdad en la oferta educativa. Las escuelas deben ofrecer igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, cuando menos deben asegurar condiciones básicas para funcionar. Las condiciones básicas son "irreductibles", y por tanto necesarias para la enseñanza y el aprendizaje; por ello deben atenderse en conjunto y para todas las escuelas. De lo contrario el derecho a la educación seguirá siendo un privilegio de algunos y no un derecho de todos.

Lamentablemente en el caso de nuestras niñas y niños, que viven en la comunidad de San Juan Yagila, perteneciente al Municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se encuentran en riesgo de que no se le garantice su derecho a la educación, esto, por no poder acudir a su centro escolar, debido a que, la Casa de la Niñez Indígena, centro escolar y albergue, resultó afectada hace unos días por las lluvias constantes, que ocasionaron el derrumbe del cerro colindante. Debido a lo anterior, no existen las condiciones para que los 50 alumnos becarios de primaria y secundaria de San Juan Yagila y demás comunidades del Sector Rincón Alto, puedan dar inicio al ciclo escolar 2023-2024.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Por ello, el día de hoy las diputadas y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Grupo Verde Ecologista de México, proponemos a esta Soberanía exhortar las autoridades educativas del ámbito federal y estatal, para que se garantice el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de la comunidad de San Juan Yagila, perteneciente al municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en un lugar digno y seguro, debido a que la casa de la niñez indígena, centro escolar y albergue de dicha comunidad, se encuentra severamente dañado por las constantes lluvias y el derrumbe del cerro colindante.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO. – SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN YAGILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, EN UN LUGAR DIGNO Y SEGURO, DEBIDO A QUE LA CASA DE LA NIÑEZ INDÍGENA, CENTRO ESCOLAR Y ALBERGUE DE DICHA COMUNIDAD, SE ENCUENTRA SEVERAMENTE DAÑADO POR LAS CONSTANTES LLUVIAS Y EL DERRUMBRE DEL CERRO COLINDANTE.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

TRANSITORIOS


PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades educativas federales y estatales, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de agosto del año 2023.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EVA DIEGO CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ

LÓPEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS.